



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00106773- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00106773- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Maximiliano Bron, Leg. 54.520, solicita disminución de dedicación en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra "A", a una dedicación simple (Cód. 115), desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 o hasta que solicite la restitución de su dedicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de disminución a una dedicación simple (Cód. 115) radica en la incompatibilidad con cargo y dedicación de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de La Rioja.

Que no existiendo reglamentación vigente que se adecúe al caso, corresponde a la Administración dejar constancia del cargo y la dedicación (Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, Cód. 114) con la que el Dr. Bron ingresa a la planta docente de esta dependencia.

Que el Profesor sigue cumpliendo sus funciones docentes en el espacio curricular mencionado y acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Que en orden 6 el Área de Personal y Sueldos adjuntó la situación de revista, de la cual resulta el carácter provisorio del cargo de mayor jerarquía presentado por el docente.

Que la Secretaría de Coordinación Académica ha tomado la debida intervención en orden 8.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

*Por ello*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar interinamente al Prof. Maximiliano Bron, Leg. 54.520, en un cargo de

Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra "A", desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que solicite la restitución de su dedicación.

ARTÍCULO 2.- El Dr. Bron deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.